



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO  
INDIVIDUAL DE TRABAJO, PARA EL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ORDENA  
PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

06 FEB 2025

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0194/

## VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. El Decreto Alcaldício N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N° 1004 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
6. Las Licencias Médicas presentadas por la funcionaria Trabajadora Social Sra. Barbara Orellana Lagos.
7. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 22/24.01.2025 emitido por la jefa de Finanzas del DAEM

## DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT. N° 69.250.600-6 y CONSTANZA GATICA GUTIERREZ, RUT N° [REDACTED], Licenciada en Trabajo Social, nacida el 09 de enero de 1996, domiciliada en Minas de Leuque s/n, comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar las funciones contemplados en el Artículo 1º del contrato individual de trabajo, a contar del 02 de enero de 2025 y regirá mientras duren las licencias médicas de la sra. Barbara Orellana Lagos

2.- Ordéñese la cancelación de \$836.588. -(ochocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 3º del contrato individual de trabajo,

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente, del presupuesto vigente del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARMEN RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/FRL/10/24

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldícos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Trehuaco a 2 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don JORGE MORALES SANHUEZA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad y comuna de Trehuaco, en adelante el "Empleador" y doña CONSTANZA VALENTINA GATICA GUTIÉRREZ, RUT N° [REDACTED] Licenciada en Trabajo Social, Universidad Tecnológica de Chile INACAP, nacida el 02/01/1985, domiciliada en [REDACTED] comuna de Trehuaco, en adelante "La Trabajadora". Se ha convenido el siguiente Contrato Individual de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** La Trabajadora se compromete y obliga a cumplir funciones profesionales de reemplazo como Trabajador Social en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, deberá para ello realizar las siguientes funciones:

- Atención de alumnos y pesquisa de problemáticas familiares de EE. EE. sectores rurales
- Realizar talleres educativos para padres, apoderados y alumnos
- Realizar visitas domiciliarias e informes sociales y/o socioeconómicos
- Orientación de redes internas y externas (programas y beneficios sociales)

Además de realizar todas aquellas actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley y Reglamento Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al trabajador por el Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

**Artículo 2º** La Trabajadora percibirá por sus funciones una remuneración bruta de \$836.588- (ochocientos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos), que será imponible y pagada por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo y descuentos autorizados expresamente por ella. La Trabajadora acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**Artículo 3º:** La Trabajadora desempeñará una jornada total de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

**Artículo 4º:** El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 02 de enero de 2025 y mientras duren las licencias médicas de la srta Barbara Orellana Lagos, salvo que concurra alguna causa Legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

**Artículo 5º:** El Empleador se compromete a otorgar a La Trabajadora 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por su superior, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

**Artículo 6º:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**Artículo 7º:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder de la Empleada en este Acto.

CONSTANZA GATICA GUTIERREZ  
RUT: [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPIO DE TREHUACO  
ALCALDE  
TREHUACO  
JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE